LA ASOCIACIÓN DE GALLINAS UTRERANAS HA FIRMADO UN CONVENIO CON EL BANCO NACIONAL DE GERMOPLASMA

La Asociación de Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas ha suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – MAPA -, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, mediante el cual se conservarán muestras genéticas de todas las variedades de estas aves para futuros estudios y evitar la desaparición de estos animales autóctonos en caso de peligro de extinción.

El lugar donde se conservarán las muestras genéticas de todas las variedades de la raza es el Banco Nacional de Germoplasma Animal – BNGA -, ubicado en el Centro de Selección y Reproducción Animal – CENSYRA - de la localidad madrileña de Colmenar Viejo. Mediante este convenio, **la citada Asociación será la encargada de depositar las muestras genéticas mientras que el MAPA lo será de custodiarlas en el BNGA.**

El convenio refleja que la Asociación, con sede en Utrera, está interesada en la **conservación del material genético de la raza pura Utrerana** como parte de las actividades contempladas dentro del programa de cría de la misma, con el fin de dar cumplimiento a la normativa que prevé que las asociaciones de criadores creen un banco de germoplasma.

El convenio tiene una duración de 15 años y establece el marco de colaboración entre las partes para proceder a la ejecución del depósito, custodia y devolución, en su caso, de material genético de la raza pura Utrerana.

El acuerdo se ha firmado por la presidenta de la Asociación, María José Rivero, y el secretario general de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos, y reconoce la propiedad de la misma del material genético de esta raza que solo en caso de su disolución pasaría a ser titularidad del Estado.

El material genético que se deposite por 15 años sólo podrá emplearse, previo informe de la Comisión Nacional de Zootecnia – CNZ -, para el uso por parte de la Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas, o por la entidad o persona física que esta autorice, para reconstitución de una raza en casos de riesgo de extinción y para el incremento de la diversidad genética.

Para este convenio, **la Asociación se compromete a facilitar el personal técnico especializado para colaborar en las tareas de elección de las muestras seleccionadas**, comunicando al BGA los datos pertinentes con la suficiente antelación para hacerse cargo de las mismas y transportarlas a su destino en las condiciones previstas en la normativa.